

RESOLUCIÓN No. 10.39.644

(noviembre 1° de 2024)

Por la cual se da por terminado los Pagos de subsidio de tratamiento de lepra por fallecimiento de los beneficiarios del mismo.

**EL GERENTE DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, e invocando el decreto 2954 de 1978, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 0475 de 1954, creó los subsidios para los enfermos de lepra.

Que la ley 14 de 1964, hizo extensivos los subsidios de tratamiento de lepra a aquellos enfermos que a juicio de una Junta Médica designada para el efecto cumplirán ciertos requisitos reglamentados en los Decretos 1570 y 2876 de 1974.

Que según el Decreto 2747 del 20 de octubre de 1965, es competencia de los Directores hoy Gerentes de los Sanatorios de dictar resoluciones de pérdida del subsidio.

Que el subsidio de tratamiento de lepra solo cubre hasta la vida del beneficiario y se pierde cuando se materialicen los eventos previstos en los decretos 2747 de 1965, y 2954 de 1978 como el fallecimiento.

Que así como existe un acto administrativo por el cual se da el reconocimiento y pago del subsidio de tratamiento de lepra; de igual forma debe expedirse el acto administrativo para su respectiva terminación de reconocimiento y pago.

Que durante el periodo comprendido entre el 13 de septiembre de 2024 al 31 de octubre de 2024, se dieron a conocer once (11) fallecimientos de beneficiarios del Subsidio de Tratamiento por Lepra, información que fue suministrada por verificación de estado de cédulas con el Ministerio de Salud y Protección Social, familiares y los programas de Lepra de los distintos Departamentos y Distritos, así:

	CÉDULA	1er. APELLIDO	2do.APELLIDO	NOMBRES	FECHA FALLEC.
1	88.311.461	SÁNCHEZ	CASADIEGO	SAUL	13/09/2024
2	10.167.073	BONILLA	BERMUDEZ	LISIMACO	16/09/2024
3	6.451.622	PEDROZA		NOEL ANTONIO	19/09/2024
4	2.842.720	SANABRIA	ROMERO	BERNARDO	20/09/2024
5	5.801.057	OSPINA	GONZALEZ	PLINIO	25/09/2024
6	5.554.880	RONDÓN	DÍAZ	ÁLVARO	26/09/2024
7	5.800.498	DAZA	VACA	ARGEMIRO	27/09/2024
8	9.652.861	BELTRÁN	RINCÓN	SEGUNDO S.	28/09/2024
9	17.058.530	MATIZ	MOTTA	GERMÁN	30/09/2024
10	1.858.739	ACOSTA	DAVILA	SAMUEL ALIRIO	5/10/2024
11	88.135.794	ALVAREZ	VEGA	ABEL	7/10/2024

RESOLUCIÓN No. 10.39.644

(noviembre 1° de 2024)

Por la cual se da por terminado los Pagos de subsidio de tratamiento de lepra por fallecimiento de los beneficiarios del mismo.

Que este hecho es certificado por la Encargada del área de Subsidios de esta entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la terminación de reconocimiento y pago del subsidio de tratamiento de lepra por fallecimiento a los siguientes beneficiarios del mismo:

	CÉDULA	1er. APELLIDO	2do.APELLIDO	NOMBRES	FECHA FALLEC.
1	88.311.461	SÁNCHEZ	CASADIEGO	SAUL	13/09/2024
2	10.167.073	BONILLA	BERMUDEZ	LISIMACO	16/09/2024
3	6.451.622	PEDROZA		NOEL ANTONIO	19/09/2024
4	2.842.720	SANABRIA	ROMERO	BERNARDO	20/09/2024
5	5.801.057	OSPINA	GONZALEZ	PLINIO	25/09/2024
6	5.554.880	RONDÓN	DÍAZ	ÁLVARO	26/09/2024
7	5.800.498	DAZA	VACA	ARGEMIRO	27/09/2024
8	9.652.861	BELTRÁN	RINCÓN	SEGUNDO S.	28/09/2024
9	17.058.530	MATIZ	MOTTA	GERMÁN	30/09/2024
10	1.858.739	ACOSTA	DAVILA	SAMUEL ALIRIO	5/10/2024
11	88.135.794	ALVAREZ	VEGA	ABEL	7/10/2024

ARTICULO 2°. La presente resolución produce efectos fiscales a partir del fallecimiento del beneficiario del subsidio de tratamiento de lepra.

ARTICULO 3°. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el Gerente del Sanatorio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación.

ARTICULO 4°. Una vez ejecutoriado comuníquese a la Coordinación de Subsidios el presente acto administrativo para sus fines pertinentes.

ARTICULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Agua de Dios, al primer (01) día del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

ANTONIO RUIZ FLOREZ
Gerente

Proyectó: Oficina Subsidios
Revisó: Secretaría de Gerencia *RauB*